



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

E-MAIL: munilaunionlempira@hotmail.com



Teléfono: 9917-0998

Requisitos para Matrimonio civil.

- 1-partidas de nacimiento con nota marginal de ambos.
- 2-copia de identidades de los contrayentes.
- 3-copia de identidades de dos testigos.
- 4-Constancia de Parentesco.
- 5- tarjetas de salud.
- 6-declaracion jurada de bienes inmuebles.
- 7-Antecedentes penales de Lps.150.00 para matrimonio.
- 8-En caso de que sean menores de 21 años necesitaran copia de identidades de los padres y su autorización.
- 9- Edad para contraer matrimonio civil es de 18 años en adelante.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

Teléfono 2509-6752

munilaunionlempira@hotmail.com



REQUISITOS PARA AYUDA SOCIAL

Los beneficiarios deberán presentar una Solicitud de Ayuda Social, mediante una nota enviada al Alcalde Municipal, donde se describa el fundamento de la Ayuda Social así como datos generales del solicitante; el interesado deberá proporcionar toda la documentación necesaria para demostrar que la información brindada es cierta.

Conjuntamente deberá adjuntarse la documentación de respaldo, tales como: Recetas y Certificados Médicos, exámenes o solicitud de estos, certificados de defunción, tarjeta de identidad y otros documentos según sea la situación para acreditar la problemática o necesidad.

Artículo 7° - Beneficios que se otorgarán como ayuda social.

- a) Ayuda para vivienda: Consiste en la entrega de zinc, cemento, ladrillo, bloque, varilla, madera entre otros, que permitan solventar los problemas de vivienda que enfrentan las familias y personas en estado económico precario.
- b) Ayuda Social en Alimentos: Consiste en otorgar un paquete de alimentos, básicos para la alimentación de una persona o familia que presenten alguna necesidad manifiesta. Este aporte será regulado por el criterio profesional, tomando en cuenta el Artículo N° 4 del presente reglamento.
- c) Ayuda en el Área Salud: Esta ayuda comprende el pago total o parcial de las siguientes prestaciones:
 - ✓ Consultas médicas, odontológicas, psiquiátricas de psicología clínica y rehabilitación. Valor Máximo L. 1,000.00 (Mil lempiras exactos)
 - ✓ Exámenes de laboratorio, radiografía, tomografía, ultrasonografía, etc. Valor Máximo L. 300.00 (Trescientos lempiras exactos)
 - ✓ Medicamentos que no haya podido ser cubiertos por el solicitante o por los organismos de salud del estado. Para la otorgación se exigirá Receta Médica. Valor Máximo L. 500.00 (Quinientos lempiras exactos)
 - ✓ Emergencias y embarazos de alto riesgo. Se proporcionará el servicio de ambulancia, para lo cual se contribuirá con el pago del combustible por montos entre L. 500.00 y L. 1,000.00 según la ubicación geográfica del Hospital al que se referencie el o la paciente.
- d) Apoyo de Equipamiento de Enseres Domésticos Básicos: Consiste en proporcionar muebles, implementos, útiles básicos, colchones, almohadas y ropa de cama indispensable para el funcionamiento del hogar. Para optar a este beneficio se deberá tener condición de habitabilidad precaria personas indigentes o que presenten estado de necesidad manifiesta.
Este aporte será entregado, tomando en cuenta los siguientes requisitos:
 - ✓ En caso de ocurrir un siniestro, catástrofe o enfermedad.
 - ✓ En caso de hacinamiento y/o promiscuidad.
 - ✓ El estado de salud de los miembros, en especial si son niños o ancianos
- e) Ayuda fúnebre: Consiste en ayudar a suplir los gastos de adquisición de un ataúd para la sepultura de un deudo directo de una familia que se encuentran en la situación precaria tipificada en los Artículos N° 4 de este Reglamento. Valor Máximo L. 1,500.00 (Mil quinientos lempiras)
- f) Ayuda para Traslados: Consiste en proporcionar pasajes para el traslado dentro o fuera de del municipio de La Unión, por causales urgentes a personas en estado de indigencia y/o necesidad manifiesta, tales como fallecimiento de familiares, consulta médica, emergencia ocurrida a familiares directos etc.





MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA

Teléfono 2509-6752

munilaunionlempira@hotmail.com



REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE UNA BECA

Podrá solicitar una beca de estudio en la Municipalidad de La Unión Lempira, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser hondureño y vecino del municipio de La Unión.
Excepcionalmente personas de estudios o familiares vivan en otro municipio o localidad pero que hayan nacido en La Unión Lempira o tengan alguna relación de parentesco (primero y segundo grado de consanguinidad) con habitantes del municipio en mención.
- b) Ser estudiante activo en cualquiera de las escuelas - colegios- Universidades dentro o fuera del territorio municipal.
- c) Pertener a una familia de escasos recursos económicos.
- d) El becario debe de cumplir con las obligaciones dadas por el Ministerio de Educación Pública de Honduras para la aprobación del curso.
- e) Ser de buenas costumbres, tener reconocidos principios morales y buena conducta.
- f) No encontrarse gozando de una beca otorgada por otra institución.
- g) En el caso de que el solicitante de beca sea repitiente, la Corporación Municipal se abocará a valorar cada caso en particular.





REQUISITOS PARA LOS BENEFICIARIOS DE UNA PENSIÓN.

- a) Ser hondureño y vecino del municipio de La Unión.
- b) Ser de escasos recursos económicos.
- c) No encontrarse gozando de una pensión o subsidio otorgado por otra institución.
- d) Para las pensiones relacionadas con problemas de salud de los beneficiarios, se deberá presentar la copia de la receta médica o factura de los medicamentos que evidencien el seguimiento del tratamiento por el beneficiario.
- e) Para las pensiones relacionadas con invalidez y discapacidad, se debe presentar la factura de los insumos de la canasta básica, que evidencien que la asignación de la pensión se ha utilizado para los fines establecidos.

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
SECRETARÍA
DEPTO. DE LEMPIRA